



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

**Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
Oficio No. Res PC 9611-06
México, D.F. a 15 de noviembre de 1996.**

Siendo las catorce horas del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reunió el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la sala de juntas del C. Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sita en Lázaro Cárdenas No. 567, Anexo "B", 2o. Piso, Colonia, Narvarte de esta ciudad, con el objeto de aprobar el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En dicha sesión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 60, 61, 62, 63, 64, 68 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2º y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Primero y Segundo del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, así como fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios,

Que en términos del artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, las tarifas que registren los concesionarios y permisionarios deberán permitir la prestación de los servicios de telecomunicaciones en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia,

Que de conformidad al artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, las tarifas deberán registrarse ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente a su puesta en vigor y los operadores no podrán adoptar prácticas discriminatorias en la aplicación de las tarifas autorizadas,



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

Que de conformidad con los artículos 64, fracción VII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Segundo, fracciones IX y XI, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y 37 Bis, fracciones XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es atribución de la Comisión Federal de Telecomunicaciones llevar el Registro de Telecomunicaciones previsto en el Capítulo VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones; y

Que de conformidad con el artículo 37 Bis fracción I corresponde a la Comisión Federal de Telecomunicaciones expedir las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha emitido la siguiente,

RESOLUCION

“Única. Esta Comisión resuelve aprobar el “Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.”

Se anexa el texto del Acuerdo aprobado como Anexo A de la presente Resolución.

El.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad de votos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Casasús".

Lic. Carlos Casasús López Hermosa
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Arreola".

Lic. Jorge Arreola Cavazos
Comisionado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Lara".

Lic. Jorge Lara Guerrero
Comisionado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Melrose".

Dr. Enrique Melrose Aguilar
Comisionado